



Colegio Oficial de Enfermería
Región de Murcia

PREMIO FIN DE MÁSTER DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE LA REGION DE MURCIA 2024

Artículo 1. Objeto de la presente convocatoria.

1. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia convoca el VI Premio Nacional Fin de Máster del COEMUR, dotado con una cuantía de 600 € brutos, al objeto de distinguir a los enfermeros colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia que hayan finalizado con mayor brillantez sus estudios de Máster con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica.

2. Los Premios Fin de Máster se convocan en régimen de concurrencia competitiva y están destinados a quienes hayan concluido un Máster en centros universitarios ubicados en el territorio nacional, hasta el último día de presentación de solicitudes de la actual convocatoria.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios del VII Premio Nacional Fin de Máster del COEMUR los enfermeros/as colegiados/as que hayan concluido un Máster oficial acreditado por la ANECA con un mínimo de 60 créditos ECTS en centros universitarios españoles durante el curso 2023-2024 y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta convocatoria.

2. A los beneficiarios de estos premios no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

Podrán participar en esta convocatoria los enfermeros colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de la Región de Murcia, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido un Máster oficial acreditado por la ANECA, con un mínimo de 60 créditos ECTS en centros universitarios nacionales, durante el curso 2023-2024.
- b) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8.5, incluyendo la calificación del Trabajo Fin de Máster.
- c) Encontrarse al corriente de pago de sus cuotas de colegiación en el momento de presentar la solicitud y durante todo el proceso.

Artículo 4. Cálculo de la nota media.

1. Para calcular la nota media de cada candidato a los efectos de esta convocatoria, se tomará la nota media del expediente del Máster en la escala 0-10, sin incluir el Trabajo Fin de Máster, que se valorará en otro apartado.

En todo caso, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas dividida por el total de éstas, ponderando el número de créditos que integran cada una de las asignaturas. Aquellas asignaturas que no tengan calificación y únicamente consten como apto o superado no serán tenidas en cuenta a ningún efecto.

2. En el caso de que no figure la calificación numérica en un expediente académico, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

- a) Matrícula de honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9 puntos.
- c) Notable: 7,5 puntos.
- d) Aprobado: 5,5 puntos.

4. La nota media de cada solicitante calculada conforme se indica en los apartados anteriores se ponderará con la nota media de la promoción del

Máster, en la escala 0-10, según la fórmula $(N_a)^2/N_p$, en la que N_a es igual a la nota media del expediente del estudiante, excluyendo la nota del Trabajo Fin de Máster y N_p es la nota media de su promoción.

Para el cálculo de la nota media de la promoción se sumará la nota media del expediente de todos los estudiantes que hubieran realizado el Máster en el mismo curso académico que el solicitante y que formen parte de su promoción, calculada de conformidad con lo establecido en los apartados anteriores y el resultado se dividirá entre el número total de estudiantes integrantes de dicha promoción.

A estos efectos se considerará que obtuvieron el título en el mismo curso académico y que forman parte de la misma promoción todos los estudiantes que hayan finalizado los estudios de Máster, incluido el Trabajo Fin de Máster entre el 15 de junio y el 30 de Octubre de 2024.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

1. Los candidatos deben presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de solicitud según “Modelo normalizado de solicitud de Premios Fin de Máster del COEMUR” (ver ANEXO I de esta convocatoria).
- b) Copia del Certificado Académico expedido por la Secretaría de la Facultad del centro universitario donde el solicitante hubiera cursado el Máster, en el que figure la nota media del mismo.
- c) Copia del TFM **sin datos personales.**

2. Todas las copias de documentos deberán ir acompañados del documento original a fin de ser compulsados por el COEMUR. Los documentos serán entregados presencialmente en las sedes colegiales del COEMUR indicadas en el punto 3 de este artículo. No se admitirán envíos por otros cauces y en caso de producirse serán desestimados.

3. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en las sedes del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Murcia, durante los horarios de apertura de las mismas:

- Colegio de Enfermería en Murcia: C/Cayuelas, 2, Entlo., Murcia, CP: 30009
Teléfono: 968-274010 Fax: 968 293609

-Delegación Colegio de Enfermería en Cartagena, C/ Pintor Portela, 6- 1º C - 30203 Cartagena (Murcia).

4. El plazo de presentación será entre el **20/09/2024** y el **20/11/2024** ambos inclusive. Los horarios de entrega son los de apertura al público de las diferentes sedes colegiales.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases de la presente convocatoria.

6. El COEMUR solicitará a las universidades ubicadas en el territorio de la Región de Murcia la nota media de la promoción del solicitante a efectos de la ponderación de su expediente académico, calculadas conforme se indica en esta convocatoria.

7. Los colegiados que hubieren cursado sus estudios en universidades ubicadas fuera del territorio de la Región de Murcia, deberán aportar un certificado que indique la nota media de su promoción, a estos efectos.

8. En el caso de que las universidades no facilitasen la nota media de la promoción, la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR podrá desestimar las solicitudes provenientes de dicho/s centro/s.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Murcia podrá requerir a las Universidades la certificación académica de los solicitantes en la que se exprese la denominación y número de asignaturas que integran el Plan de Estudios del Máster, especificándose si son anuales o cuatrimestrales, la calificación obtenida y el número de créditos que la integran, así como la especificación del curso y convocatoria en la que se han finalizado los estudios. Así mismo será imprescindible que figure en la Certificación Académica la fecha de evaluación del Trabajo Fin de Máster.

Artículo 6. *Subsanación de la documentación.*

1. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria el solicitante será requerido para que, en un plazo de 10 días hábiles, desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

2. La comunicación del requerimiento de subsanación se efectuará al interesado con indicación de la causa o motivos por los cuales se requiere la misma.

3. La presentación de documentos de subsanación podrá ser anticipada al COEMUR mediante comunicación por fax, o correo electrónico.

Artículo 7. *Valoración de los expedientes.*

1. Serán valorados aquellos expedientes en los que la nota media ponderada sea igual o superior al Percentil 75 de todas las solicitudes presentadas. Sin embargo, la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR podrá valorar la conveniencia o no de este requisito en función del volumen de solicitudes recibidas.

2. Los expedientes serán valorados de acuerdo con los criterios que se enuncian a continuación:

a) Nota media ponderada, del expediente académico del Máster, excluida la nota correspondiente al Trabajo Fin de Máster, calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de esta convocatoria. A esta nota corresponderá el 70% de la valoración.

b) Nota concedida por el Tribunal correspondiente al Trabajo Fin de Máster. A esta nota corresponderá el 20% de la valoración. (sólo se podrá participar con este trabajo en uno de los premios del COEMUR)

c) Valoración por parte de la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR de la adecuación del contenido del Máster y del Trabajo Fin de Máster a las líneas prioritarias de investigación del COEMUR:

- 1) Evaluación de la eficacia de intervenciones de enfermería.
- 2) Promoción de la salud: desarrollo de estrategias para implicar al usuario en sus cuidados.
- 3) Cuidados basados en la evidencia: implantación y evaluación de resultados en la práctica clínica.
- 4) Medición de la calidad de cuidados enfermeros.
- 5) Cuidados paliativos y calidad de vida de las personas con procesos terminales y sus familias.
- 6) Promoción de la salud en poblaciones vulnerables.
- 7) Calidad de vida en personas mayores y sus cuidadores.
- 8) Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la infancia y la adolescencia.
- 9) Recursos e intervenciones en el cuidado de personas mayores.
- 10) Auto-cuidados y toma de decisiones respecto a la salud de la propia persona.
- 11) Desarrollo profesional de Enfermería.
- 12) Género y violencia de género.

A esta nota corresponderá el 10% de la valoración.

En el supuesto de que haya dos estudiantes con la misma puntuación total, se elegirá al que tenga mayor número de créditos calificados con matrícula de honor y, en su caso, sobresalientes, y así sucesivamente.

Artículo 8. Jurado para la selección de los premios y trámite de audiencia.

1. Los expedientes de las solicitudes admitidas a trámite serán evaluados y seleccionados por los miembros de la Comisión de Formación e Investigación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia.

2. La Comisión de Formación e Investigación del COEMUR emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista de dicho informe y del expediente, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Murcia, en Sesión Ordinaria, formulará propuesta de resolución provisional con las puntuaciones correspondientes.

3. Las puntuaciones provisionales asignadas se harán públicas en la página web del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia para que los interesados, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Artículo 9. Instrucción, resolución y notificación.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Comisión de Formación e Investigación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia y se iniciará el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La concesión de los Premios Fin de Máster del COEMUR se efectuará de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Formación e Investigación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia, una vez atendidas, en su caso, las alegaciones presentadas.

3. El plazo de resolución será como máximo de seis meses. Se entenderán desestimadas todas las solicitudes en caso de que la convocatoria se declare desierta por la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR, cuyo fallo final, resueltas las alegaciones, será inapelable.

Artículo 10. Entrega y pago del Premio Nacional Fin de Máster del COEMUR.

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia procederá a tramitar el pago del importe del Premio concedido y después organizará un acto oficial de entrega de diplomas.